

La actividad municipal y su problemática

No podrá negarse que en estos últimos años se han conseguido positivos resultados en el campo de la actividad municipal: Polígono Industrial, Residencia de Ancianos, Instalaciones Deportivas, Parador de Turismo, Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, ejecución de la travesía a lo largo de la Avenida del Generalísimo, urbanización de la Plaza de Don Joaquín Bau Nolla, pavimentaciones de la mayoría de las calles de las pedanías, y, sobre todo, el magno proyecto de dotar a las barriadas de los servicios de agua y alcantarillado, con un presupuesto de 283.397.481 pesetas y cuya ejecución va a comenzar en breve, pues ha sido convocada ya la subasta.

Tampoco es un secreto que Tortosa está viviendo unos momentos de perspectivas optimistas en orden a un despertar en su desarrollo industrial. El termómetro indicativo de esta afirmación viene dado por la constante solicitud de información sobre posibilidades de instalación, en nuestro término, de nuevas industrias. De alguna conocemos ya el firme propósito de su establecimiento.

De todo ello se deduce que la inquietud municipal ha quedado traducida en realidades muy palpables, a pesar de la limitación de los medios de que disponen las corporaciones locales (y Tortosa no es una excepción), y de la dependencia de otros órganos de la Administración a que están sometidas, precisamente en aquellas materias de su competencia, de más vital importancia para el desenvolvimiento de los pueblos.

He seguido detenidamente los comentarios periodísticos a raíz de la aparición del Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local y, francamente, a nivel de estos medios se aprecia únicamente una obsesión por el aspecto político de la misma; me refiero concretamente al sistema de acceso a los cargos públicos. Y sin restar importancia a este signo de aperturismo, creo que la legislación local necesita de otros retoques mucho más profundos, que afectan al aspecto administrativo y, por tanto, al plano ejecutivo. Y de poco servirá el sistema de acceso a un cargo, si los medios a su alcance siguen en sus limitaciones.

Alguien podrá pensar que me refiero a medios económicos; pero no; éstos son imprescindibles; sin dinero, en lo humano, en muchas cosas, no se hace nada. Se trata de poder disponer del dinero cuando se tiene y cuando es suficiente para llevar a cabo un planeamiento. Pero se proyecta, en el ámbito local, con posibilidades actuales y se confeccionan presupuestos a nivel de precios también vigentes. A partir de este primer trámite optimista, aparece la vía dolorosa: exposiciones al público, resolución de impugnaciones, aprobación superior, etc. Total, que cuando todo ya está dispuesto, nuevas diligencias, las propias de la licitación. Y no digamos, si para la financiación de las obras hay que recurrir a operación de crédito.

En definitiva, cuando puede ejecutarse el proyecto, los presupuestos han quedado totalmente desfasados. Llegados a este punto, no existen más que dos caminos: o renunciar a la obra —pésima solución, porque si se planeó es porque se juzgó necesaria—, o recurrir a soluciones no previstas por la Ley. Creo sinceramente que en materia de contratación municipal, la reforma debiera ser totalmente remozada. Y más aguda se presenta aún la problemática que plantea la expansión de los pueblos. La vigente Ley del Suelo, técnicamente parece perfecta; pero su mismo tecnicismo la convierte en utópica. Una Ley que regula la actividad más trascendental en nuestra época, con exigencia de tal cúmulo de requisitos y trámites para su aplicación, que hace que la planificación territorial, en su día pensada, quede ya superada en el momento de su entrada en vigor, frena totalmente la eficacia. Una Ley que, por la dificultad en su aplicación, por el constreñimiento a que somete la actividad urbanística; una Ley que, para no burlarla, exige constantes estrujamientos cerebrales para no impedir el crecimiento natural de una población, es norma poco convincente.

Y así podríamos ir analizando toda la complejidad del ámbito de la competencia municipal y sus dificultades en su puesta en práctica, agravadas por la circunstancia de que a diferencia de la actividad privada, que dedica su esfuerzo a un determinado campo de la satisfacción de las necesidades humanas, un Ayuntamiento exige una diversidad de funciones que comporta, y más ante el ritmo de la vida moderna, una especialización en cada una de las multiformes facetas de sus cometidos. Por ello, si se quiere que las corporaciones locales tengan vida propia y que sus órganos de actuación sean, también, órganos vivos y eficaces, el texto articulado de la nueva Ley deberá dotarlas de mecanismos adecuados y más ágiles para poder atender las necesidades de los municipios, en el momento en que éstas se manifiestan, sin perjuicio del establecimiento de las debidas garantías, para que la gestión municipal discurra siempre por los cauces de nitidez que exige una administración de los intereses de toda comunidad.

Grandes esperanzas están puestas en las dos piezas maestras, reguladoras de la actividad municipal: la nueva Ley de Régimen Local y la nueva Ley del Suelo. Si estas esperanzas cuajan en realidades, teniendo presente el clima propicio que está viviendo nuestro municipio en orden a su industrialización, con expansión de todo orden que la misma ha de conllevar, ambas circunstancias hacen presagiar un halagüeño futuro para Tortosa, que puede devolverle el rango que, no hace demasiados lustros, ocupaba dentro de la región catalana.

JOSE-VICENTE GARCIA SANCHO